

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE FAMILIAS Y ASUNTOS SOCIALES

13212

Resolución de la consejera de Familias y Asuntos Sociales por la que se excluye a una entidad y se concede una subvención, se autoriza y se dispone el gasto y se reconoce la obligación y se propone el pago a favor del resto de entidades presentadas a la convocatoria de ayudas para entidades sin ánimo de lucro que desarrollan programas de garantía alimentaria con cargo a los presupuestos generales de la CAIB y a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas y el impuesto sobre sociedades, correspondientes al año 2024, para acciones a realizar durante los años 2024 y 2025

Antecedentes

- En fecha 29 de octubre de 2024, se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* la Resolución de la consejera de Familias y Asuntos Sociales, de 25 de octubre de 2024, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para entidades sin ánimo de lucro que desarrollan programas de garantía alimentaria con cargo a los presupuestos generales de la CAIB y a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas y el impuesto sobre sociedades, correspondientes al año 2024, para acciones a realizar durante los años 2024 y 2025.
- Dentro del plazo previsto en el punto 7.1 de la convocatoria, las entidades que se indican en los anexos de esta propuesta de resolución han presentado una solicitud de subvención para financiar proyectos y actuaciones de entidades sin ánimo de lucro destinadas a cubrir las necesidades básicas de personas y familias en situación de precariedad económica a fin de reducir las situaciones de vulnerabilidad o exclusión social.
- En fecha 21 de noviembre de 2024, se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* la Resolución de la consejera de Familias y Asuntos Sociales, de 18 de noviembre de 2024, por la que se amplía el crédito de la convocatoria de ayudas para entidades sin ánimo de lucro que desarrollan programas de garantía alimentaria con cargo a los presupuestos generales de la CAIB y a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas y el impuesto sobre sociedades, correspondientes al año 2024, para acciones a realizar durante los años 2024 y 2025.

Por lo tanto, el presupuesto total de esta convocatoria es de 2.295.000,00 euros, con cargo a las partidas presupuestarias siguientes de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears:

Año	Cuantía	Partida presupuestaria
2024	1.158.781,77 €	17401.313E01.48000.00. FF 24073
2024	1.136.218,23 €	17401.313E01.48000.00

La distribución del crédito se hará atendiendo las modalidades y los criterios siguientes:

- Modalidad 1. Proyectos de distribución de alimentos entre las entidades dedicadas al reparto de alimentos: 375.000,00 €.
- Modalidad 2. Proyectos de reparto de alimentos y/o productos de primera necesidad que atienden usuarios de uno o más municipios: 1.565.000,00 €.
- Modalidad 3. Proyectos de comedores sociales: 355.000,00 €.

La distribución por modalidades es orientativa y, a efectos de la concesión de subvenciones, las cuantías de las tres modalidades están vinculadas. El orden de prelación en la asignación del crédito no agotado es el de las modalidades 2, 1 y 3, sucesivamente.

4. El personal del Servicio de Servicios Sociales de la Dirección General de Asuntos Sociales ha revisado la documentación de las solicitudes presentadas y ha comprobado si se adaptan al objeto que dispone el punto 1 de la convocatoria y si las entidades cumplen los requisitos que establece el punto 3.

5. En fecha 25 de noviembre de 2024 se ha aprobado el informe técnico que fundamenta la propuesta provisional de exclusión y concesión de subvenciones. Este informe incluye las solicitudes excluidas, con el motivo de exclusión, y las solicitudes aprobadas.

6. De acuerdo con el punto 9.4 de la convocatoria, si la suma de los importes solicitados por todas las solicitudes presentadas a la convocatoria que cumplan los requisitos establecidos en el punto 3 no supera el importe máximo previsto en el punto 2, se tiene que otorgar a las entidades el 100 % del importe solicitado siempre teniendo en cuenta el presupuesto disponible en cada una de las modalidades.

7. En fecha 28 de noviembre de 2024 se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el punto 10.3 de la convocatoria, la propuesta de resolución provisional del director general de Asuntos Sociales, de 25 de noviembre de 2024, de exclusión y concesión de las solicitudes presentadas a la convocatoria de ayudas para entidades sin ánimo de lucro que desarrollan programas de garantía alimentaria con cargo a los presupuestos generales de la CAIB y a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas y el impuesto sobre sociedades, correspondientes al año 2024, para acciones a realizar durante los años 2024 y 2025.

8. En fecha 29 de noviembre y 2 de diciembre de 2024, todas las entidades de los anexos han comunicado que no presentarán ninguna alegación a la propuesta provisional.

9. Dado que, no se han presentado alegaciones a la propuesta provisional, no hay cambios entre la propuesta provisional y la propuesta de resolución definitiva, se entiende que las entidades relacionadas aceptan la propuesta de resolución definitiva.

10. En fecha 12 de diciembre de 2024, de acuerdo con el punto 10.4 de la convocatoria, se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, la propuesta de resolución definitiva del director general de Asuntos Sociales, de 4 de diciembre de 2024, de exclusión y concesión de las solicitudes presentadas a la convocatoria de ayudas para entidades sin ánimo de lucro que desarrollan programas de garantía alimentaria con cargo a los presupuestos generales de la CAIB y a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas y el impuesto sobre sociedades, correspondientes al año 2024, para acciones a realizar durante los años 2024 y 2025.

11. Intervención General ha emitido informe de fiscalización de conformidad de todos los expedientes de concesión de subvención.

12. Se ha comprobado, de conformidad con lo que dispone el punto 3 de la convocatoria de subvenciones, en relación con el artículo 11.f del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones, y el artículo 38 del Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de despliegue de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Illes Balears, que las entidades propuestas por la concesión de la subvención se encuentran al corriente del cumplimiento de las obligaciones



tributarias y con la Seguridad Social.

13. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de octubre de 2024 establece que, de acuerdo con el punto 11 de la convocatoria, los pagos que se derivan de este expediente se harán de manera anticipada y serán del 100% del importe de la subvención, de acuerdo con el artículo 37.2 del TRLS. También exime las entidades de presentar aval bancario por la cantidad que se le anticipa, de conformidad con el que prevé el artículo 25.3.b) del Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de despliegue de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.
2. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
3. El Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de despliegue de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. La Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Illes Balears, que en el artículo 3 establece que los objetivos de las políticas sociales son, entre otros, prevenir y atender las situaciones de vulnerabilidad de las personas y de los grupos en situación de exclusión social. Así mismo, el artículo 4 dispone, entre los principios rectores, el de universalidad e igualdad, por el cual los servicios públicos tienen que garantizar a todo el mundo el derecho de acceso a los servicios sociales y el uso efectivo en condiciones de igualdad, equidad y justicia distributiva.
6. El Decreto 8/2013, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, incluye, bajo la dirección del Gobierno, la Consejería de Familias y Asuntos Sociales, de la que depende la Dirección General de Asuntos Sociales.
7. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, atribuye a la Dirección General de Asuntos Sociales las competencias, entre otras, de gestión de programas de servicios sociales y de fomento de los programas de inclusión social.
8. La Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 5 de marzo de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales y de juventud (BOIB núm. 34, de 11 de marzo de 2021).
9. La Resolución de la consejera de Familias y Asuntos Sociales, de 25 de octubre de 2024, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para entidades sin ánimo de lucro que desarrollan programas de garantía alimentaria con cargo a los presupuestos generales de la CAIB y a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas y el impuesto sobre sociedades, correspondientes al año 2024, para acciones a realizar durante los años 2024 y 2025 (BOIB núm. 142, de 29 de octubre de 2024).
10. La Resolución de la consejera de Familias y Asuntos Sociales, de 12 de noviembre de 2024, por la que se rectifica el error advertido a la Resolución de la consejera de Familias y Asuntos Sociales por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para entidades sin ánimo de lucro que desarrollan programas de garantía alimentaria con cargo a los presupuestos generales de la CAIB y a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas y el impuesto sobre sociedades, correspondientes al año 2024, para acciones a realizar durante los años 2024 y 2025 (BOIB núm. 149, de 14 de noviembre de 2024).



11. La Resolución de la consejera de Familias y Asuntos Sociales, de 18 de noviembre de 2024, por la que se amplía el crédito de la convocatoria de ayudas para entidades sin ánimo de lucro que desarrollan programas de garantía alimentaria con cargo a los presupuestos generales de la CAIB y a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas y el impuesto sobre sociedades, correspondientes al año 2024, para acciones a realizar durante los años 2024 y 2025 (BOIB núm. 152, de 21 de noviembre de 2024).

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Excluir la solicitud correspondiente al proyecto que consta en el anexo 1 de esta propuesta de resolución con especificación del motivo de inadmisión.
2. Aprobar la concesión de las subvenciones solicitadas a favor de las entidades, por los importes y con el periodo de ejecución que constan en el anexo 2 para ejecutar proyectos y actuaciones destinadas a cubrir las necesidades básicas de personas y familias en situación de precariedad económica a fin de reducir las situaciones de vulnerabilidad o exclusión social.
3. Autorizar y disponer un gasto a favor de las entidades que constan en el anexo 2 por el importe de la columna «Importe adjudicado», con cargo a las partidas presupuestarias 17401.313E01.48000.00. FF 24073 y 17401.313E01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024.
4. Reconocer la obligación y proponer el pago, en concepto de anticipo, a favor de las entidades que consten en el anexo 2 por el importe de la columna «Importe adjudicado», con cargo a las partidas presupuestarias 17401.313E01.48000.00. FF 24073 y 17401.313E01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024.
5. Informar que el anexo 3 contiene la imputación por partidas presupuestarias para cada subvención, de acuerdo con los conceptos reflejados en el anexo 2.
6. El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 4 de octubre de 2024 y el apartado 11 de la convocatoria establecen que los pagos que se derivan de este expediente se harán de manera anticipada, eximiendo las entidades de presentar aval bancario por la cantidad que se le anticipa.
7. Informar las entidades beneficiarias que:
 - Están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el punto 4 de la convocatoria.
 - El pago de la subvención concedida se efectuará de conformidad con lo que dispone el punto 11 de la convocatoria.
 - La justificación de la subvención concedida se efectuará de conformidad con lo que disponen los puntos 12 y 13 de la convocatoria.
8. Publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* esta propuesta de resolución.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Familias y Asuntos Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (18 de diciembre de 2024)

La consejera de Familias y Asuntos Sociales
Catalina Cirer Adrover

ANEXO 1
Proyectos excluidos con el motivo de exclusión

Exp.	Entidad	NIF	Motivo de exclusión
GAR_ALI/7/2024	IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA DE PALMA DE MALLORCA	R0700051F	La entidad no cumple el requisito del punto 3.3.c) de la convocatoria.

ANEXO 2
Proyectos aprobados y estimación definitiva de adjudicación de subvención

1. Modalidad 1

Exp.	Entidad	NIF	Proyecto	Núm. CONCE	Período ejecución proyecto	Coste proyecto	Importe solicitado	Importe adjudicado
GAR_ALI/2/2024	FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE MALLORCA	G57152639	CESTA BASICA GARANTIZADA	2024/ 22838	01/01/2024 a 31/12/2025	375.000,00	375.000,00	375.000,00

2. Modalidad 2

Exp.	Entidad	NIF	Proyecto	Núm. CONCE	Período ejecución proyecto	Coste proyecto	Importe solicitado	Importe adjudicado
GAR_ALI/3/2024	ASSOCIACIÓ MALLORCA SENSE FAM	G57632234	CUBRIR NECESIDADES BÁSICAS DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE PRECARIEDAD ECONÓMICA	2024/ 22839	01/01/2024 a 31/12/2025	450.000,00	400.000,00	400.000,00

Exp.	Entidad	NIF	Proyecto	Núm. CONCE	Período ejecución proyecto	Coste proyecto	Importe solicitado	Importe adjudicado
GAR_ALI/5/2024	CARITAS DIOCESANA MENORCA	R0700070F	SERVEI DE ALIMENTS	2024/ 22843	01/01/2024 a 31/12/2025	290.000,00	290.000,00	290.000,00
GAR_ALI/6/2024	AAVV BONS AIRES ARXIDUC	G57154965	NINGUN HOGAR SIN RECURSOS	2024/ 22844	01/01/2024 a 31/12/2025	100.000,00	100.000,00	100.000,00
GAR_ALI/8/2024	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	GARANTIA ALIMENTARIA	2024/ 22854	01/01/2025 a 31/12/2025	154.500,00	154.500,00	154.500,00
GAR_ALI/9/2024	CARITAS DIOCESANA DE MALLORCA	R0700067B	REPARTIMENT DE ALIMENTS	2024/ 22862	01/01/2025 a 31/12/2025	107.000,00	107.000,00	107.000,00
GAR_ALI/11/2024	FUNDACIÓ D'AJUDA INTEGRAL A LES PERSONES MONTI-SION SOLIDÀRIA	G57999963	ALIMENTS I SOLIDARITAT	2024/ 22864	01/01/2024 a 31/12/2025	200.000,00	200.000,00	200.000,00
GAR_ALI/12/2024	SOS MAMAS BALEARES	G57819179	ALIMENTACIÓN PARA FAMILIAS VULNERABLES	2024/ 22865	01/01/2024 a 31/12/2025	100.000,00	100.000,00	100.000,00
GAR_ALI/13/2024	CARITAS DIOCESANA IBIZA	R0700071D	REPARTO DE ALIMENTOS	2024/ 22866	01/01/2024 a 31/12/2025	180.000,00	77.658,63	77.658,63

3. Modalidad 3

Exp.	Entidad	NIF	Proyecto	Núm. CONCE	Período ejecución proyecto	Coste proyecto	Importe solicitado	Importe adjudicado
GAR_ALI/1/2024	ASOCIACIÓN EBENEZER MARANATA	G57742165	COMEDOR SOCIAL	2024/ 22836	01/01/2024 a 31/12/2025	35.000,00	35.000,00	35.000,00
GAR_ALI/4/2024	ASOCIACION ZAQUEO	G07929672	COMEDOR SOCIAL ZAQUEO	2024/ 22840	01/01/2024 a 31/12/2025	35.000,00	35.000,00	35.000,00
GAR_ALI/10/2024	ASSOCIACIÓ TARDOR	G57837981	COMEDOR SOCIAL	2024/ 22863	01/01/2024 a 31/12/2025	53.000,00	53.000,00	53.000,00



ANEXO 3
Imputación de partidas presupuestarias para cada subvención

Exp.	Entidad	NIF	Proyecto	Núm. CONCE	Importe adjudicado	Partida presupuestaria
GAR_ALI/1/2024	ASOCIACIÓN EBENEZER MARANATA	G57742165	COMEDOR SOCIAL	2024/ 22836	35.000,00	17401.313E01.48000.00. FF 24073
GAR_ALI/2/2024	FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE MALLORCA	G57152639	CESTA BASICA GARANTIZADA	2024/ 22838	375.000,00	17401.313E01.48000.00. FF 24073
GAR_ALI/3/2024	ASSOCIACIÓ MALLORCA SENSE FAM	G57632234	CUBRIR NECESIDADES BÁSICAS DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE PRECARIEDAD ECONÓMICA	2024/ 22839	400.000,00	17401.313E01.48000.00. FF 24073
GAR_ALI/4/2024	ASOCIACION ZAQUEO	G07929672	COMEDOR SOCIAL ZAQUEO	2024/ 22840	35.000,00	17401.313E01.48000.00. FF 24073
GAR_ALI/5/2024	CARITAS DIOCESANA MENORCA	R0700070F	SERVEI DE ALIMENTS	2024/ 22843	290.000,00	17401.313E01.48000.00. FF 24073
GAR_ALI/6/2024	AAVV BONS AIRES ARXIDUC	G57154965	NINGUN HOGAR SIN RECURSOS	2024/ 22844	100.000,00	17401.313E01.48000.00
GAR_ALI/8/2024	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	GARANTIA ALIMENTARIA	2024/ 22854	154.500,00	17401.313E01.48000.00
GAR_ALI/9/2024	CARITAS DIOCESANA DE MALLORCA	R0700067B	REPARTIMENT DE ALIMENTS	2024/ 22862	107.000,00	17401.313E01.48000.00
GAR_ALI/10/2024	ASSOCIACIÓ TARDOR	G57837981	COMEDOR SOCIAL	2024/ 22863	53.000,00	17401.313E01.48000.00
GAR_ALI/11/2024	FUNDACIÓ D'AJUDA INTEGRAL A LES PERSONES MONTI-SION SOLIDÀRIA	G57999963	ALIMENTS I SOLIDARITAT	2024/ 22864	200.000,00	17401.313E01.48000.00
GAR_ALI/12/2024	SOS MAMAS BALEARES	G57819179	ALIMENTACIÓN PARA FAMILIAS VULNERABLES	2024/ 22865	100.000,00	17401.313E01.48000.00
GAR_ALI/13/2024	CARITAS DIOCESANA IBIZA	R0700071D	REPARTO DE ALIMENTOS	2024/ 22866	23.781,77	17401.313E01.48000.00. FF 24073
					53.876,86	17401.313E01.48000.00

